



Buenos Aires, 16 de diciembre de 2025

RES. CM N° 251/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, la Resolución de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 93/2025 y el TAE A-01-00039484-6/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TAE mencionado en el Visto, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura remite la presentación efectuada por la Pastoral Judicial Hogar de Cristo, en la cual hacen llegar y ponen a consideración el documento “Reglas Papa Francisco para el trato de personas excluidas”.

Que el documento fue elaborado en el marco de los encuentros “Diálogos por una justicia más humana”, que durante 2024 y 2025 reunieron a jueces, fiscales y defensores de distintos Poderes Judiciales junto a referentes comunitarios, pastorales y sociales en diversos territorios del país.

Que estas Reglas buscan ofrecer criterios que permitan humanizar el abordaje judicial hacia personas que llegan al sistema atravesadas por pobreza extrema, falta de acceso real a derechos, situación de calle y exclusión estructural. No se trata de un texto meramente declarativo; por el contrario, está fundado en la escucha territorial y en el pensamiento del Papa Francisco, orientado a promover prácticas judiciales que prioricen la dignidad humana, el cuidado, la protección, la escucha, la empatía, la celeridad, la no estigmatización y el acompañamiento integral de quienes más sufren.

Que el peticionario confía en que la adhesión resultará un aporte valioso para fortalecer una mirada judicial más cercana a la vida concreta de las personas y avanzar hacia un modelo que no reproduzca la exclusión bajo formas legales, sino que repare, acompañe y habilite derechos. La firma ayudará a consolidar un documento plural, consensuado y con legitimidad institucional, abierto a revisión y en permanente construcción a través de futuros encuentros.

Que este Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tiene la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.



Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: “Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional” y “Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”. En virtud de ello, mediante Resolución Presidencia CFIPE N° 93/2025, la Presidencia de esa Comisión propuso al Plenario que se apruebe la adhesión al documento “Reglas Papa Francisco para el trato de personas excluidas”.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Adherir al documento “Reglas Papa Francisco para el trato de personas excluidas”, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 251/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

